

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Conjuez Ponente: María Constanza Barrios Hurtado

Arauca, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado : 81-001-2333-003-2015-00025-00
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Luis Gonzaga Moncada Cano
Demandado : Nación- Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura

1. Visto los informes secretariales que anteceden, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia inicial dentro de este proceso, conforme con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA.

La entidad pública tendrá en cuenta que ante la posibilidad de conciliación podrá acudir con un criterio definido sobre el particular y en esta circunstancia, deberá aportar el concepto que emita el Comité de Conciliación u órgano correspondiente para el caso concreto. Se les recuerda a las partes además, sobre la aplicación del inciso final del artículo 179 y del artículo 180 del CPACA, entre otras disposiciones aplicables.

2. A folio 113-116 obra renuncia de la abogada Midier Rojas Rodríguez al poder otorgado por la parte demandante, la cual será aceptada.

3. A folio 156-157 obra memorial del Procurador Regional de Arauca con funciones de intervención judicial ante el Tribunal Administrativo de Arauca Maximino Rodríguez Merchán, a través del cual comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 032 del 8 de febrero de 2017, es él quien debe asumir la función de intervención judicial como agente del Ministerio Público dentro del presente proceso; en consecuencia, se le reconocerá como tal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a audiencia inicial, la cual se celebrará el 4 de abril de 2019, a las 10:00 a.m., en la sala de audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, ubicado en el piso 1 del Nuevo Edificio de la Justicia, calle 21 N° 21-21, Arauca, Arauca.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia de la abogada Midier Rojas Rodríguez, al poder otorgado por la parte demandante.

TERCERO: RECONOCER como agente del Ministerio Público dentro del presente proceso, al Procurador Regional de Arauca con funciones de intervención judicial ante el Tribunal Administrativo de Arauca, Maximino Rodríguez Merchán. Por secretaría notifíquesele la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase


MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO
Conjuez